



PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8.- Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 9.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 10.- Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
- 11.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886
- 12.- Lo indicado en Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que,** para la Unidad de Movilización es necesario contratar el servicio de reparación de la bomba Adblue y cambio del sensor de diferencial del camión Ford Cargo patente JGJW-47 para la correcta ejecución de las labores diarias.
- 2.- Que,** el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

- 3.- Que,** el Artículo 10 N° 7 letra G de la “Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”.
- 4.- Que,** por la complejidad de este equipo de trabajo es indispensable que la revise expertos camiones de alto tonelaje, como es CURIFOR S.A., Rut 91.502.000-3 porque es representante oficial el Chile de la marca Ford, tienen repuestos originales que garantizan la correcta reparación y su mano de obra es especializada en este tipo de vehículos.
- 5.- Que,** el proveedor CURIFOR S.A., Rut 91.502.000-3 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZÉSE,** la contratación del servicio de reparación de camión Ford cargo patente JGJW-47, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **CURIFOR S.A., Rut 91.502.000-3,** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Seiscientos ochenta y tres mil novecientos veinticinco pesos (\$683.925.-) IVA Incluido.**
- 2.- IMPÚTASE,** el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.06.002 (2.9.1) "Mantenión y Reparación de Vehículos",** del Presupuesto vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PCA.

DISTRIBUCION: 1.- Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4. SS.GG.

Directora de Control (s)	Directora de Adquisiciones	Jefa de Adquisiciones
Érica Bascur Valladares	Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
MUNICIPIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados a continuación:

**NOMBRE: REPARACION BOMBA ADBLUE Y CAMBIO DE SENSOR DE DIFERENCIAL
PARA CAMION FORD CARGO PATENTE JGJW-47 PERTENECIENTE A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**

- **ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.06.002 = \$684.000 (2-9-1)**



Paulina Manriquez Diaz
PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
VºBº DIRECTORA DE FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



Jose Luis Gatica Retamal
JOSÉ LUIS GATICA RETAMAL
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



Parral, 03 Noviembre de 2022.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"REPARACION BOMBA ADBLUE Y CAMBIO DE SENSOR DE DIFERENCIAL PARA CAMION
FORD CARGO PATENTE JGJW-47"

1.- GENERALIDADES:

La Unidad de Movilización de la Dirección de Servicios Generales de la Ilustre Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de reparación de bomba de Adblue y cambiar sensor de diferencial de camión Ford Cargo patente JGJW-47.

2.- FINANCIAMIENTO:

La reparación será financiada con recursos provenientes del presupuesto municipal para el año 2022.

3.- ESPECIFICACIONES:

La presente compra contemplará:

TIPO DE VEHICULO	DETALLE
CAMIO FORD CARGO PPU JGJW-47	• REPARACIÓN DE BOMBA DE ADBLUE • CAMBIO DE SENSOR DE DIFERENCIAL

4.- ANTICIPOS: No se considerarán anticipos.

5.- GARANTIAS DEL SERVICIO: No se consideran garantías de ningún tipo.

6.- PAGOS: El proveedor presentará una factura al recibir la totalidad de lo solicitado, considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar servicio contratado (Monto, N° Orden de Compra)

7.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA: Se entenderá por Inspector Técnico, el Encargado de Movilización o quien lo subrogue quien velará directamente por la correcta entrega del servicio especificado.

Además, le corresponderá al Director de Servicios Generales o quien la subrogue certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación, informe del trabajo realizado y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

8.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
SERVICIOS
GENERALES
PARRAL

JOSÉ LUIS GATICA RETAMAL
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Parral, 03 de Noviembre de 2022.-

PEDIDO DE MATERIALES
PARA COMPRA

Nº : 2022-00001524
Usuario: NICO

Nº INTERNO : 000161
SOLICITANTE : 21-SERVICIOS GENERALES
DIREC. Y SECCIÓN : 01-DEPTO. SERVICIOS GENERALES
02-MOVILIZACION
FECHA : 03.11.2022
DESTINO : 21-SERVICIOS GENERALES
DIREC. Y SECCIÓN : 01-DEPTO. SERVICIOS GENERALES
02-MOVILIZACION

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	31-04-098	1	UNIDAD	REPARACION REPARACION BOMBA ADBLUE Y CAMBIO DE SENSOR DE DIFERENCIAL PARA CAMION FORD CARGO PATENTE JGJW-47 AG 2-9-1 CC 326	215-22-06-002-000-000	

JUSTIFICACIÓN:
REPARACION BOMBA ADBLUE Y CAMBIO DE SENSOR DE DIFERENCIAL PARA CAMION FORD CARGO PATENTE JGJW-47
PERTENECIENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
SERVICIOS
GENERALES
* PARRAL *

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
CURIFOR S A	92.909.000-4	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ⚙ **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.